



"Año del Bicentenario: 200 años de Independencia del Perú"

ACTA N° 012-2021-SO-CU-UNAP

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

En la ciudad de Iquitos, provincia de Maynas, región Loreto, siendo las 9.15 horas del día viernes, 10 de diciembre de 2021, en el auditorio de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, se dio inicio a la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, según Convocatoria N° 012-2021-CU-SO-UNAP, presidida por el señor Rector, don Rodil Tello Espinoza.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, solicita a doña **Carmen Tuesta Herrera**, secretaria general (e) de la UNAP, proceda a llamar lista a los asistentes con la finalidad de comprobar el quórum reglamentario, conforme se establece en el último párrafo del artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220.

En la primera llamada de lista a los asistentes, se comprobó la asistencia de seis (6) miembros del Consejo Universitario, conforme se detalla a continuación:

1. **Rodil Tello Espinoza** - Rector
2. **Roger Ruiz Paredes** - Vicerrector Investigación
3. **Carlos Hernán Zumaeta Vásquez** - Director de la Escuela de Postgrado
4. **Guillermina Elisa González Mera**- Decana de la Facultad de Educación y Humanidades
5. **Ruth Vilchez Ramírez** – Decana de la Facultad de Enfermería
6. **Manuel Ignacio Núñez Horna** – Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios

Se informó al señor presidente que no existe quórum, toda vez, que solo se encuentran presentes seis (6) miembros de los doce (12) que conforman el Consejo Universitario.

A pedido del presidente del Consejo, transcurrido el plazo de cinco (5) minutos de espera, se realizó la segunda llamada, obteniéndose la misma cantidad de asistentes.

Siendo 9:15 horas, luego de haber transcurrido cinco (5) minutos adicionales, se realizó la tercera llamada, en la cual se comprobó la asistencia de siete (7) miembros, conforme se detalla a continuación:

1. **Rodil Tello Espinoza** - Rector
2. **Roger Ruiz Paredes** - Vicerrectora Investigación
3. **Carlos Hernán Zumaeta Vásquez** - Director de la Escuela de Postgrado
4. **Guillermina Elisa González Mera**- Decana de la Facultad de Educación y Humanidades
5. **Ruth Vilchez Ramírez** – Decana de la Facultad de Enfermería
6. **Manuel Ignacio Núñez Horna** – Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
7. **Richer Ríos Zumaeta** - Decano de la Facultad de Ciencias Forestales

La ausencia de los siguientes miembros quedo debidamente justificada de forma verbal por el señor presidente del C.U:

1. **Juan de Dios Jara Ibarra**- Vicerrector Académico



"Año del Bicentenario: 200 años de Independencia del Perú"

2. **Porfirio Rafael Tello Villacorta** - Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
3. **Peter Gabriel Inga Inuma** - Estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
4. **César Augusto Soplin Bosmediano** - Estudiante de la facultad de farmacia y Bioquímica
5. **Paola Alexandra Tello Morales** - Estudiante de la Facultad de Ciencias Forestales

En acto seguido, se informó al presidente que existe quórum reglamentario, conforme se establece en el último párrafo del artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220,

A continuación, don **Rodil Tello Espinoza** presidente del Consejo Universitario, declara abierta la sesión, una vez comprobado el quórum de reglamento, acto seguido se dio a conocer los cinco (5) puntos de la agenda, el cual se dio lectura, luego de su evaluación se acordó que el punto tres (3) pasará para el próximo Consejo Universitario extraordinario, y, los puntos a tratar serán el 1, 2 y 3, que pasarán a la orden del día.

I. DESPACHO

1. Oficio N° 009-2021-CEPDO-UNAP de 7 de diciembre de 2021

La docente Ruth Vílchez Ramírez, presidente de la comisión especial de evaluación para Promoción de docentes ordinarios, solicita con eficacia anticipada, autorización para evaluar a seis (6) docentes ordinarios de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, según detalle:

1. Mera Ramírez, Jorge Luis
2. López Rojas, Mario
3. Murrieta Dávila, Andrés
4. Pasquel Flores, Beny
5. Orbe Bardales, Hugo
6. Laulate Acho, Juan Teobaldo

2. Documento S/N presentado el 02 de diciembre de 2021.

Los docentes Ronel Enrique Gratelli Tuesta y Gilbert Roland Alvarado Arbildo, presidente y secretario de sesión extraordinario del Consejo de Facultad de FACEN, informan declaratoria de vacancia del decano Manuel Ignacio Núñez Horna y su encargó de la decanatura al docente Cesar Augusto Gonzales Saavedra, en aplicación del artículo 98.1 inciso b) del Estatuto, además, solicitan se emita la respectiva resolución de reconocimiento.

3. Carta S/N – AONR-2021 de 3 de diciembre de 2021

El docente **Andrés Oberti Núñez Román**, presidente de la comisión especial para elaborar la directiva para el otorgamiento de beca por estudios a favor de estudiantes, egresados y graduados de pregrado, para seguir estudios en el Centro de Idiomas y Escuela de Posgrado de la UNAP, conformada con Resolución de Consejo Universitario N° 155-2021-CU-UNAP, presenta el proyecto de Reglamento de Beca para su respectiva aprobación.

4. Oficio N° 055-2021-ST-PAD-UNAP de 02 de diciembre de 2021

Abogado King Klaus Ramírez Pizango, Secretario Técnico de PAD, solicita se modifique el Reglamento de Estudiante respecto al procedimiento administrativo (Artículo 24° al 28°),



"Año del Bicentenario: 200 años de Independencia del Perú"

para una óptima aplicación de los procedimientos administrativos disciplinarios tanto para docentes, administrativos y alumnos, sugiere la elaboración y aprobación del Reglamento de Infracción y Sanciones de la UNAP (RIS-UNAP)

5. Informe N° 002-2021-ST-UNAP de 9 de diciembre de 2021

Abogado King Klaus Ramírez Pizango, Secretario Técnico del PAD, informa que la UNAP no viene implementando en los procesos de contratación, nombramientos y promoción de ascensos las declaraciones juradas conforme lo establece la Ley N° 26771, "**Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco**", además, que la OCARH no tiene implementado la mencionada Declaración y recomienda la elaboración de directiva con lineamientos para la prevención y sanción de los actores de nepotismo en la institución.

II. INFORMES

Don Rodil Tello Espinoza, señala que las reuniones cruzadas entre los rectores de la Universidad Nacional de Ucayali, la Universidad Agraria de la Selva, la Universidad Privada Norbert Wiener, se acordó crear un biocentro, y que solo falta decidir si será en nuestro campus u otro campus universitario.

También, informa de la visita de supervisión realizada a los linderos de la ciudad universitaria en la localidad de Zungarococha, realizada el día sábado 11 de diciembre de 2021, para lo cual agradece a los participantes e indica que cumplió los objetivos, así como, que los abogados realizarán las diligencias ante la Dirección Regional Agraria, para la demarcación territorial.

Asimismo, señaló que los días 14 y 15 de enero de 2022, habrá una reunión con los rectores, a fin de articular la fortaleza sobre la investigación y acordar la firma del convenio marco.

También, informó la entrada de vigencia LEY N° 31365, "LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022", el cual, en su Centésima Décima Séptima, Disposiciones Complementarias Finales, referida a "Medidas para la aplicación de la Ley 31349", señala:

- 1. Dispónese que, para el nombramiento excepcional de docentes contratados en la categoría de Auxiliar, a que se refiere el artículo 1 de la Ley 31349, Ley que autoriza el nombramiento de los docentes contratados de las universidades públicas, las universidades públicas quedan exceptuadas de lo establecido en los numerales 8.2 y 8.3 del artículo 8 de la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.*
- 2. Asimismo, dispóngase que el reordenamiento de plazas a que se refiere el artículo 2 de la Ley 31349 es aplicado únicamente para el nombramiento de docentes contratados en las universidades públicas, en la categoría de Auxiliar, autorizado en el artículo 1 de la referida ley, y es solicitado por las universidades públicas al Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 20 de diciembre de 2021.*
- 3. El nombramiento excepcional de docentes contratados en la categoría de Auxiliar, se desarrolla hasta el 31 de diciembre de 2021, en la misma plaza registrada y ocupada por el docente contratado que se reordene conforme al numeral precedente; y, se registra en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del*



"Año del Bicentenario: 200 años de Independencia del Perú"

Sector Público. Culminado el nombramiento, las universidades públicas actualizan sus instrumentos de gestión de recursos humanos, considerando los cargos en el Cuadro para Asignación de Personal – Provisional (CAP – Provisional) y las plazas en el Presupuesto Analítico de Personal.

4. *La presente disposición se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas. Para tal fin, dichas entidades quedan exceptuadas de lo dispuesto en el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley 31084.*
5. *La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente Ley."*

Don Richer Ríos Zumaeta, decano de la Facultad de Ciencias Forestales, informa sobre la visita realizada el 17 de octubre de 2021 a la facultad de Ciencias Forestales en Puerto Almendra, solicitando se realice una inspección a los equipos, a fin de dar los respectivos mantenimientos.

La decana de la Facultad de Ciencias Bilógicas, doctora Felicia Díaz Jarama, informa sobre la visita realizada a la filial del Daten De Marañón, así como, que se están trabajando en el mantenimiento de los laboratorios.

La decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades doctora Guillermina Elisa Gonzales Mera, informa que se están avanzando con los trabajos de modificación de las segundas especialidades, las mismas, que están acorde con la tabla proporcionada por la SUNEDU.

La Decana de la Facultad de Enfermería, doctora Ruth Vílchez Ramírez, informa que se está trabajado en el informe sobre la evaluación de los docentes de las facultades que no cuenta con su órgano de gobierno conformada.

Don Roger Ruiz Paredes, informa que se ha concluido el reglamento de grados y títulos y fue distribuido a las oficinas de grados y títulos, escuela de posgrado y asesoría legal

III. PEDIDOS

1. El señor Rommel Erwin Quintanilla Huamán, Secretario General del sindicato de docentes, solicita ratificación de la Resolución de Consejo Universitario N° 045-2015, referido a la HOMOLOGACION DE DOCENTES.
2. Doña Ruth Vílchez Ramírez, solicita se modifique el Reglamento académico, y que se considere el proceso de inducción a los nuevos docentes.

IV. ORDEN DEL DIA

1. Oficio N° 009-2021-CEPDO-UNAP de 7 de diciembre de 2021
Asunto: Autorización para evaluar a los docentes de FACEN
2. Documento S/N presentado el 02 de diciembre de 2021.
Asunto: Pedido de vacancia del Decano de FACEN
3. Oficio N° 055-2021-ST-PAD-UNAP de 02 de diciembre de 2021
Asunto: Solicita elaboración y aprobación de RIS-UNAP



"Año del Bicentenario: 200 años de Independencia del Perú"

4. Modificación del Reglamento académico
5. Sistema de Cobranza y servicio de Internet a través de fibra óptica
6. Nombramiento de docentes en marco a lo establecido en la LEY N° 31365, "LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022".

PRIMER PUNTO:

La docente Ruth Vilchez Ramírez, presidente de la comisión especial de evaluación para Promoción de docentes ordinarios, solicita con eficacia anticipada, autorización para evaluar a seis (6) docentes ordinarios de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios.

Se sometió a votación, obteniendo siete (7) votos a favor, cero (0) en contra,

ACUERDOS:

Se autoriza con eficacia anticipada a la Comisión Especial de Evaluación para la Promoción de docentes ordinarios, la evaluación de seis (6) docentes ordinarios de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN), a quienes se le otorga un plazo adicional de dos (2) días hábiles para presentar el informe de evaluación.

SEGUNDO PUNTO:

Los docentes Ronel Enrique Gratelli Tuesta y Gilbert Roland Alvarado Arbildo, presidente y secretario de sesión extraordinario del Consejo de Facultad de FACEN, informan declaratoria de vacancia del decano Manuel Ignacio Núñez Horna.

DELIBERACIÓN

Al respecto, el presidente Rodil Tello Espinoza, informa a los miembros del Consejo Universitario, lo establecido en el inciso b) del artículo 126° del Estatuto, referido a "De las sesiones del Consejo de Facultad", al cual dio lectura, indicando, además, que este proceso debe cumplir con las formalidades establecidas en las normas que lo regulan. Para ello, el presidente del C.U. cedió la palabra a los actores de la vacancia a fin de que presenten sus argumentos al Consejo, quienes se presentaron en el siguiente orden.

1ro. Docente Ronel Enrique Gratelli Tuesta, quién expuso lo señalado en documento S/N presentado en mesa de partes del rectorado el 02 de diciembre de 2021, así como al Informe de Acción de Oficio Posterior N° 020-2021-OCI/0201-AOP "Designaciones como Directores de departamento académico a docentes en la Facultad de Ciencias económicas y de Negocios"

2do. Decano Manuel Ignacio Núñez Horna, dio lectura a su recurso de apelación, presentado en mesa de partes del rectorado de fecha 9 de diciembre de 2021.

Además, se concedió la palabra al abogado Dadky Julio Pérez Panduro, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien dio lectura al Informe N° 293-2021-OAJ-UNAP de 9 de diciembre de 2021, quien concluye con la recomendación:



"Año del Bicentenario: 200 años de Independencia del Perú"

- "12. Que, recomiendo que se deba retrotraer el proceso de vacancia del Decano hasta la primera convocatoria de consejo de facultad extraordinario respetando los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo, previamente se deberá cumplir el ítem 11 del presente.
13. Que, recomiendo que el Consejo Universitario designe a una comisión a fin de reglamentar el proceso de vacancia y revocatoria de los miembros de los órganos de gobierno de la UNAP."

A lo antes señalado, el presidente del C.U. convocó a votación escrita e individual, indicando, que el Decano Manuel Ignacio Núñez Horna, se abstenga de la votación, dejando anotación que las opciones de votación son:

- **SI** = Declarar nulidad del proceso de vacancia y retrotraer a la etapa inicial de la notificación a Consejo de Facultad.
- **NO** = No a la Nulidad

Se procedió al conteo de los votos, obteniendo seis (6) votos a favor de declarar nulidad del proceso de vacancia, y cero (0) votos en contra.

ACUERDOS:

1. Los miembros del consejo, a través del voto han declarado la nulidad del proceso de vacancia y retrotraer a la etapa inicial de la notificación a Consejo de Facultad **FACEN**.
2. Conformar comisión para reglamentar el proceso de vacancia de autoridades elegidas, y a propuesta de los miembros se designó:
 - Roger Ruiz Paredes (Presidente)
 - Richer Ríos Zumaeta Miembro
 - Rafael Valdez Marín Miembro
 - Manuel Rojas Amasifuén Miembro
 - Paola Tello Morales (estudiante)

Precisando que el plazo para presentación del proyecto de reglamento es de siete (7) días calendarios.

TERCER PUNTO:

Oficio N° 055-2021-ST-PAD-UNAP de 02 de diciembre de 2021, el secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario, solicita elaboración y aprobación de RIS-UNAP.

El presidente **Rodil Tello Espinoza**, propone al Consejo Universitario encargar la elaboración del proyecto de Reglamento de Infracción y Sanciones de la UNAP al abogado Dadky Julio Pérez Panduro, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Se sometió a votación, obteniendo siete (7) votos a favor, cero (0) en contra

ACUERDOS:

Designar al abogado Dadky Julio Pérez Panduro, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, la elaboración del Reglamento de Infracción y Sanciones, que contemple a los alumnos, docentes, administrativos, para lo cual, cuenta siete (7) días calendarios plazo para presentación.



"Año del Bicentenario: 200 años de Independencia del Perú"

CUARTO PUNTO:
Sobre modificación del Reglamento académico.

ACUERDOS:
No hubo acuerdo.

QUINTO PUNTO:
Sistema de Cobranza y servicio de Internet a través de fibra óptica

Los miembros han señalado, lo siguiente:

- Inspección de todos los ambientes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
- Restructuración de los centros de costo para los trámites en el Banco de la Nación, para lo cual, se reunirán los funcionarios con los responsables que tienen que ver con los centros de costo.
- Que el internet a través de fibra óptica se encuentra en proceso de Contratación e Implementación.

ACUERDOS:
No hubo acuerdo.

SEPTIMO PUNTO:
Nombramiento de docentes en marco a lo establecido en la LEY N° 31365, "LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022".

Se sometió a votación, obteniendo siete (7) votos a favor, cero (0) en contra,

ACUERDO

Autorícese el nombramiento de los docentes en marco a lo establecido por la Ley N° 31365 "LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022".

Sin otro punto más que tratar, siendo las 12.45 horas del mismo día, el presidente del Consejo Universitario, comunica que la presente sesión ordinaria ha concluido.


RODIL TELLO ESPINOZA
Presidente




CARMEN TUESTA HERREA
Secretaria General (e)

